



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2023-MPLC.

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 0193-2023-EPM-OGRD/MPLC, de fecha 06 de julio del 2023, el Informe Legal N° 01026-2023-OAJ-MPLC, de fecha 11 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de GESTIÓN DEL Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. La norma regula los objetivos, composición y funcionamiento del SINAGERD, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión. Están incluidos en el ámbito de la Ley las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su artículo 39°. De los planes específicos por proceso, en su numeral 39.1: “En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b) Planes de preparación. c) Planes de operaciones de emergencia. d) Planes de educación comunitaria. e) Planes de rehabilitación. f) Planes de contingencia;

Que, la Resolución d Alcaldía N° 220-2023-MPLC/A, aprueba el Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial La Convención, que en su artículo 10 de los integrantes técnicos del Grupo de Trabajo de la GTGRD señala: “Cada integrante titular del Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres nombrará un funcionario técnico de manera oficial y bajo responsabilidad ante el Presidente del GTGRD, quien asumirá el cumplimiento de las tareas y decisiones que se adopte en las reuniones – Equipo Técnico de GTGRD. Estas podrán participar de las reuniones el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, con voz, pero sin voto”. De preferencia con capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, caso contrario integra en el equipo técnico, el titular integrante del GTGRD; ello con el propósito de: formular, aprobar y ejecutar los Planes de Gestión;

Que, mediante Informe N° 0193-2023-EPM-OGRD/MPLC, de fecha 06 de julio del 2023, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, informa sobre la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres ET-CTGRD, para la etapa de evaluación, validación y aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD 2023-2028, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664 Ley Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM, proponiendo las siguientes áreas y oficinas de primera línea:

SECRETARIA TÉCNICA	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
INTEGRANTE	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
INTEGRANTE	Gerente Desarrollo Económico
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Social
INTEGRANTE	Gerente de Servicios Públicos
INTEGRANTE	Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
INTEGRANTE	Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Logística
INTEGRANTE	Jefe del Instituto Vial Provincial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe Legal N° 01026-2023-OAJ-MPLC, de fecha 11 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, opina que es Procedente aprobar con eficacia anticipada a partir del 07 de julio del 2023 la Conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para el Proceso de Evaluación, Validación y Aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD 2023- 2028, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 048-2011-PCM y la Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MPLC/A que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestion de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial La Convención;

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 07 de julio del 2023 la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PPRRD 2023- 2028**, quedando conformado de la siguiente manera:

SECRETARIA TÉCNICA	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
INTEGRANTE	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
INTEGRANTE	Gerente Desarrollo Económico
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Social
INTEGRANTE	Gerente de Servicios Públicos
INTEGRANTE	Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
INTEGRANTE	Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Logística
INTEGRANTE	Jefe del Instituto Vial Provincial

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal efectuar las coordinaciones correspondientes para la instalación y funcionamiento del Equipo Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, Oficinas de Línea y demás áreas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcalde  
GM.  
DA.  
Equipo Técnico.  
OTIC.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. Alex Curi León  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679